



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 172.-
QUILLON, Abril 19 de 2010.-

VISTOS;

Estos Antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que Aprueba Convenio para prestar ayuda integral a familias de escasos recursos de la comuna, y que además contempla la renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año.
2. El Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 16 de Febrero de 2010, que aprueba Convenio de Transferencias de Recursos, para ejecutar el Programa Puente Entre las Familias y sus derechos, durante el año 2010.
3. El Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillón, vigente para el año 2010, según Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 704 del 09 de Diciembre de 2009.
4. El Memorandum N° 70/10 de fecha 15 de Abril de 2010, del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, donde solicita Contratación Directa de Servicio de Movilización exclusiva
5. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos 3°, 10° Número 4 y 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
7. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 19 de Abril de 2010, y,
8. En uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. **Autorízase Contratación directa del Sr. VICTOR MANUEL AGUILERA VASQUEZ, R.U.T. 12.360.641-8**, por la suma de \$ 338.505.- (trescientos treinta y ocho mil quinientos cinco pesos) IVA incluido, en atención a que se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón a la necesidad de cumplir con la cobertura y plazos establecidos por el Programa Puente, para canalizar las ayudas emanadas hacia las personas que sufrieron daños en sus viviendas, además de la incorporación de nuevas familias, con forme a lo establecido en el Art. 8° letras d), g) de la Ley N° 19.886, y a lo señalado en los Artículos 4° y 7° letra e) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2. **Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con fecha 19 de Abril de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLON, y el Sr. VICTOR MANUEL AGUILERA VASQUEZ, quienes darán cabal cumplimiento a todo lo allí establecido, y que comienza a regir desde el 19 de Abril y hasta el 24 de Mayo de 2010, ambos días inclusive.

3. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos En Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

4. Dispónese que Dideco actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra, y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a mas tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/MRR/jvb.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- SR. VICTOR AGUILERA VASQUEZ

- DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- TESORERIA MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU